



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1996/SR.30
23 de mayo de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

15° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PUBLICA)* DE LA 30ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 19 de noviembre de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON
más tarde, Sr. CEAUSU

SUMARIO

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Segundo informe periódico de la República Dominicana (continuación)

Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión figura en el documento E/C.12/1996/SR.30/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de la República Dominicana (continuación)
(E/1990/6/Add.7; E/C.12/1995/LQ.7)

1. Por invitación del Presidente, la Sra. Bonetti (República Dominicana) toma asiento como participante a la mesa del Comité.

2. La Sra. BONETTI (República Dominicana) declara que no está en condiciones de responder a las preguntas a título oficial, pues su Gobierno no le ha dado instrucciones al respecto. De todos modos, tomará nota de las preguntas y las preocupaciones del Comité respecto del informe (E/1990/6/Add.7) y la transmitirá a su Gobierno, que responderá por escrito antes de fin de año.

3. El PRESIDENTE comprende la delicada situación en que se encuentra la Sra. Bonetti pero subraya que el Comité no puede aplazar el examen del informe. Para ello, habría sido necesario que el Gobierno de la República Dominicana hubiera hecho la solicitud correspondiente con la debida antelación. El Presidente pide al Gobierno de la República Dominicana, por intermedio de su representante, que responda por escrito a la lista de cuestiones que han de tratarse (E/C.12/1995/LQ.7) e invita a los miembros del Comité a formular otras preguntas. Entonces el Comité preparará sus observaciones finales, que adoptará en sesión privada. En el próximo período de sesiones, los representantes del Gobierno de la República Dominicana podrán facilitar precisiones relativas a esas observaciones finales y otras cuestiones importantes.

4. La Sra. BONOAN-DANDAN dice que se ha presentado al Comité un documento sumamente detallado procedente del Comité de Acción Internacional para la promoción de los derechos de la mujer que se refiere a varios artículos del Pacto y a la situación de las mujeres en la República Dominicana. Ruega a la Secretaría que facilite un ejemplar a la representante de la República Dominicana para que el Gobierno pueda dar aclaraciones a ese respecto.

5. El Sr. TEXIER afirma que el informe de la República Dominicana es insuficiente y que es importante que el Gobierno responda a la lista de cuestiones que han de tratarse. Sería necesario recibir más información sobre la situación de los haitianos en la República Dominicana, no sólo acerca de las condiciones de trabajo sino de las discriminaciones de que parecen ser víctimas en lo que atañe a su estado civil, ya sea para adquirir la nacionalidad dominicana o para contraer matrimonio.

6. Además, la organización no gubernamental dominicana Ciudad Alternativa ha enviado al Comité una carta relativa a la derogación del Decreto N° 358-91, que establecía un verdadero estado de sitio en los barrios de La Ciénaga y

los Guandules en Santo Domingo. El Sr. Texier se felicita porque el nuevo Gobierno parece haberse comprometido a no volver a proceder a expulsiones forzadas y masivas y a poner en marcha un plan que prevé la construcción o la mejora de 100.000 viviendas. Pide al Gobierno que proporcione información sobre este tema.

7. El Sr. ADEKUOYE se suma a la Sra. Bonoan-Dandan para solicitar al Gobierno dominicano que transmita sus observaciones sobre la información contenida en el documento preparado por el Comité de Acción Internacional para la promoción de los derechos de la mujer. En cuanto al párrafo 4 del informe que se examina, según el cual en la población dominicana no se hacen diferencias fundadas en motivos étnicos, parece, a la luz del documento mencionado, que los negros son objeto de discriminación fundada en motivos culturales y religiosos. Así pues, el Sr. Adekuoye pide al Gobierno que facilite cifras relativas a los índices de desempleo, según el origen étnico de la población, y sobre el índice de deserción escolar entre los niños negros.

8. El Sr. RATTRAY desea conocer detalles sobre la práctica sindical en las zonas de libre intercambio, en particular en la industria textil. Desea saber si hay convenios colectivos en vigor y si se han celebrado huelgas.

9. Refiriéndose al párrafo 29 del informe, según el cual las mujeres son más numerosas que los hombres en acceder a la enseñanza superior y el número de mujeres al frente de empresas se ha incrementado, desea que se amplíe esa información, principalmente mediante cifras sobre la proporción de mujeres que ocupan puestos de alto nivel en el sector privado.

10. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO solicita que se le aclare la información contenida en el documento del Comité de Acción Internacional para la promoción de los derechos de la mujer según la cual se obliga a algunas mujeres a prostituirse. Además, desearía conocer la situación de la mujer dominicana en lo que se refiere al derecho civil, el derecho de la familia, el derecho laboral, el derecho penal y el derecho comercial. Desea saber qué sanciones prevé el Código Penal contra los actos de violencia cometidos por hombres contra mujeres.

11. Refiriéndose a las observaciones finales del Comité sobre el anterior informe de la República Dominicana, la Sra. Jiménez Butragueño desea saber en qué medida la República Dominicana ha tenido en cuenta las disposiciones de la Constitución relativas al derecho a la vivienda. ¿Pueden presentar una demanda las personas que estiman que se ha violado su derecho a la vivienda? ¿En qué situación se encuentra la aplicación de los Decretos Nos. 76-94 y 155-94, en virtud de los cuales el Estado tiene la obligación de proteger en la medida de lo posible a la familia dominicana, en particular en el medio rural?

12. El Sr. GRISSA recuerda que en sus observaciones finales de diciembre de 1994, el Comité había expresado su inquietud respecto del informe de la República Dominicana y que ese país le había transmitido ulteriormente otro informe en el que seguía eludiendo los temas que preocupaban al Comité. Sería conveniente que la República Dominicana lo tenga en cuenta en su próximo informe.

13. El Sr. ALVAREZ VITA se suma a la Sra. Jiménez Butragueño para solicitar que se aclaren las informaciones contenidas en el documento transmitido al Comité por el Comité de Acción Internacional para la promoción de los derechos de la mujer, en particular sobre el marco jurídico de la "unión consensual". Además pide al Gobierno que autorice a los miembros del Comité a visitar el país para observar in situ la situación de la vivienda. Recuerda que el Gobierno precedente se había negado a ello.

14. El Sr. AHMED pide a la representante de la República Dominicana que haga saber a su Gobierno que el Comité está preocupado por el hecho de que éste no haya considerado útil autorizar a su representante a que responda, a título oficial, a las preguntas del Comité ni haya pedido al Comité que aplace el examen del informe. Por otra parte, el informe es excesivamente teórico.

15. La situación económica de la República Dominicana es preocupante: del 60 al 65% de la población vive por debajo del umbral de la pobreza y el índice de desempleo en las ciudades supera el 30%. Los dominicanos emigran en gran número y la República Dominicana depende en exceso de la ayuda de los Estados Unidos y de otros países y, con todos los riesgos sanitarios que ello comporta, del turismo sexual.

16. Según fuentes no gubernamentales, en la República Dominicana no existe ningún mecanismo jurídico que permita demandar a los funcionarios de justicia que actúan de manera arbitraria. Parece que los jueces no consideran que los instrumentos internacionales que ha ratificado la República Dominicana formen parte del derecho interno y que, en todo caso, conocen mal esos instrumentos, en particular el Pacto. Además, las universidades no ofrecen ninguna formación en materia de derechos humanos.

17. Los negros y las mujeres son objeto de discriminaciones de distinta índole, en particular en lo que se refiere a la obtención de un documento de identidad, y topan con toda clase de dificultades, en particular en materia de empleo. La situación de las mujeres deja mucho que desear. El 5% de los cortadores de caña de azúcar son mujeres, cuyo sueldo es dos veces inferior al de los hombres. Las mujeres no se benefician de los programas públicos de vivienda ni de reforma agraria.

18. Las condiciones de detención en las cárceles son inhumanas. Los detenidos deben procurarse el alimento durante los fines de semana y algunos esperan durante meses, incluso un año, para ser juzgados. El Sr. Ahmed se refiere también al caso de personas (mujeres y niños) detenidos en lugar de un pariente sospechoso cuando éste ha escapado a la justicia.

19. En 1995 no existían sindicatos más que en una empresa de cada cuatro. Por otra parte, los sindicatos están prohibidos en las zonas de libre intercambio. Solamente dos sindicatos han estado en condiciones de firmar convenios colectivos. A menudo las empresas despiden a las embarazadas justo antes del parto con el fin de no pagarles el subsidio de maternidad. Actualmente, los recursos públicos dedicados a la educación equivalen a la mitad de los que se destinan habitualmente en los otros países de América Latina.

20. En el informe no se precisa si las uniones consensuales (60% del conjunto de las parejas) tienen valor jurídico. ¿Qué derechos tiene la mujer cuando la abandona su marido?

21. Así pues, el Sr. Ahmed exige al Gobierno que facilite información sobre esas cuestiones y subraya que el Comité no se dará por satisfecho con una mera presentación de la Constitución y de la legislación en vigor, que dan una impresión idílica y falsa de la realidad.

22. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO señala a la atención de la representante de la República Dominicana el informe de la Organización Internacional del Trabajo transmitido por el Secretario General con la signatura E/1996/98, en particular los párrafos consagrados a las dificultades con que tropieza el ejercicio del derecho a sindicarse y la exposición de las brutalidades de que han sido víctimas algunos trabajadores de Haití. Solicita que esa información sea tenida en cuenta en las respuestas del Gobierno dominicano.

23. El Sr. CEAUSU recomienda a ese respecto al Sr. Adekuoye y al funcionario de la Secretaría que le asiste que tengan en cuenta, para el proyecto de observaciones finales del Comité respecto del informe de la República Dominicana, no sólo las preocupaciones expresadas por los miembros del Comité, que se basan esencialmente en informes de organizaciones no gubernamentales, sino también este informe de la Organización Internacional del Trabajo. Efectivamente, la OIT se extiende considerablemente acerca de la República Dominicana y facilita datos sumamente concretos.

24. El PRESIDENTE deplora una vez más, al igual que el Sr. Ahmed, el Sr. Alvarez Vita y la Sra. Jiménez Butragueño, la falta de cooperación del Gobierno de la República Dominicana, que pone al Comité en una situación difícil. Insiste en que el Comité debe recibir, antes de que termine el período de sesiones, una respuesta a sus solicitudes sucesivas de que se lo invite a visitar la República Dominicana. Subraya, además, que si el Comité desea que se tengan en cuenta sus conclusiones, no debe cruzarse de brazos ante este tipo de actitud. Así pues, el Presidente exhorta a todos los expertos que posean información sobre la República Dominicana a que la comuniquen al Sr. Adekuoye.

25. La Sra. BONETTI HERRERA se compromete a enviar inmediatamente a su Gobierno todas las preguntas y observaciones formuladas por los miembros del Comité a fin de que responda de modo satisfactorio para todos.

26. El Presidente declara terminada la primera parte del examen del segundo informe periódico de la República Dominicana.

27. Se retira la Sra. Bonetti Herrera.

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 3 del programa)

28. La Sra. BONOAN-DANDAN da cuenta de los aspectos de la misión del Comité a Hong Kong que pueden exponerse en sesión pública. Desea particularmente reconocer en público los esfuerzos hechos por el Gobierno para facilitar al Comité su evaluación de la situación. Los integrantes de la misión, que tuvo lugar del 30 de septiembre al 7 de octubre, se entrevistaron con los representantes de los ministerios interesados (Vivienda, Salud y Protección Social, Cultura y Deporte, Educación y Trabajo, y Seguridad). Se les informó asimismo sobre la labor de la Comisión de igualdad de oportunidades y se entrevistaron con el Gobernador en persona y con el Presidente del Tribunal. También se entrevistaron en toda libertad con los representantes de varias organizaciones no gubernamentales y con los de tres partidos políticos: el Partido Democrático, el Partido Liberal y la Alianza Democrática para la Mejora de Hong Kong. Por último, visitaron varios albergues para niños y ancianos, y distintos tipos de vivienda, en particular las denominadas "casas jaula".

29. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO pide que la reseña de esta visita quede consignada en el informe del Comité.

30. La Sra. BONOAN-DANDAN señala que, habida cuenta de la actitud del Gobierno de Hong Kong, que invitó al Comité a visitar esta colonia británica y ha hecho gala de un perfecto afán de cooperación, no sería cortés dar cuenta de esta visita en el informe. Los aspectos negativos de la situación en Hong Kong serán examinados en sesión privada y el Comité dará su punto de vista al respecto en las observaciones finales.

31. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión de Derechos Humanos se propone pedir a un grupo de trabajo que estudie el documento E/CN.4/Sub.2/1995/10, en el que se presenta un proyecto de principios orientativos sobre las relaciones entre el ajuste estructural y los derechos económicos, sociales y culturales. A su juicio, el Comité debería también encomendar a un pequeño grupo de expertos el estudio de ese documento para ver la respuesta que el Comité podría darle.

32. Tras un intercambio de opiniones en el que participan la Sra. Jiménez Butraqueño, el Sr. Grissa, el Sr. Ceausu, el Sr. Ahmed y el Sr. Marchan Romero, se decide que integren el grupo el Sr. Ceausu, el Sr. Grissa y el Sr. Marchan Romero.

33. El Sr. Ceausu ocupa la Presidencia.

34. El Sr. TEXIER informa sobre su participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. A su juicio, la Conferencia fue sumamente interesante pero estuvo muy dispersa en asambleas y foros diversos, lo que le impidió participar en todas las reuniones. Ese tipo de manifestación mundial plantea problemas relativos no sólo a la diversidad de los lugares de encuentro, sino a la elección del país huésped. Así, la elección de Turquía, donde las fuerzas de policía estuvieron muy presentes y a veces excesivamente activas, tal vez no fue la más acertada.

35. De todos modos, el Sr. Texier tuvo la oportunidad de participar en una mesa redonda sobre el derecho a la vivienda con el Alto Comisario para los Derechos Humanos. Participó también en una audiencia pública organizada por organizaciones no gubernamentales, en particular Hábitat, durante la que, por ejemplo, escuchó testimonios sobre expulsiones masivas y se dio cuenta de que éstas podían producirse en todo el mundo, no sólo en Africa, en Asia o en América Latina, sino también en los Estados Unidos, por ejemplo en Atlanta con ocasión de los Juegos Olímpicos. En esa audiencia participaron personalidades eminentes como el Sr. Sachar, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos para la promoción de la realización del derecho a una vivienda adecuada, que dieron su opinión al respecto. El Sr. Texier asistió también a otras reuniones organizadas por organizaciones no gubernamentales, así como a algunas de las sesiones oficiales en las que, habida cuenta del elevado número de participantes, el texto de la Declaración se afinó de modo interminable.

36. El orador lamenta no haber podido asistir a la Asamblea Mundial de las Ciudades, pues en ella participaron políticos, alcaldes o representantes de entidades regionales y en los debates se trataron cuestiones muy concretas.

37. En cuanto a la Declaración de Estambul, el Sr. Texier recuerda sobre todo que en ella se proclama una vez más el derecho a la vivienda en cuanto derecho humano, a pesar de la oposición de los Estados Unidos y, durante cierto tiempo, del Japón; en ella se recuerda, desde el primer párrafo, los objetivos universales que consisten en garantizar a todos una vivienda decente y hacer que los asentamientos humanos sean más seguros, salubres, habitables, equitativos, sostenibles y productivos; que constituye el coronamiento de los debates fundados en la Carta y en la observación de que la situación de los asentamientos humanos y de la vivienda, entre los cuales hace distinción, sigue deteriorándose tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados; y que tiene en cuenta el texto presentado por el Comité a título de contribución y responde a sus preocupaciones en el sentido de que, entre las prioridades del Programa de Acción Mundial figuran la situación de las personas sin hogar y la lucha contra el aumento de la pobreza y de la exclusión.

38. Además, la Declaración subraya la necesidad de una acción mundial, reconociendo al mismo tiempo la especificidad de ciertos problemas particulares de algunos países o incluso de algunas regiones y, a ese respecto, pone de relieve la responsabilidad no sólo de los Estados sino también de las distintas instancias descentralizadas como los gobiernos municipales o las autoridades regionales.

39. En la Declaración también se subraya la necesidad de reforzar la cooperación con los países en desarrollo y los países en transición, de mejorar el hábitat urbano, de dotar a las zonas rurales de infraestructuras adecuadas, de eliminar la pobreza y la discriminación, de defender los derechos y las libertades fundamentales y de responder a las necesidades básicas en materia de educación, nutrición, salud y vivienda.

40. Cabe señalar además que el párrafo 8 de la Declaración se aproxima bastante a algunos pasajes de la Observación general N° 4 del Comité, pues en él los Estados participantes afirman que solicitarán la participación activa de todos sus asociados, públicos, privados y no gubernamentales, a todos los niveles, para garantizar a todos la seguridad jurídica de la ocupación, la protección contra la discriminación y la igualdad de acceso a una vivienda adecuada y asequible.

41. Por último, el Sr. Texier dice que el balance de la Conferencia es sumamente positivo; de todos modos, le habría gustado que se le hubiese invitado a tomar la palabra en su calidad de representante del Comité en una de las sesiones oficiales.

42. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO, da cuenta de las actividades del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y destaca la nota del Secretario General titulada "Resultados del 15° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer" (E/CN.6/1996/CRP.1), donde se indica que el Comité ha decidido modificar sus directrices relativas a la presentación y el contenido de los informes de los Estados Partes a la luz de la Declaración y del Programa de Acción de Beijing. Con ánimo de contribuir, en colaboración con los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas, a la aplicación de las recomendaciones formuladas en ese Programa, el Comité adoptará decisiones sobre las cuestiones siguientes: tradiciones y estereotipos culturales (en coordinación con la UNESCO); la pobreza y los programas de ajuste estructural (en coordinación con el PNUD, el UNIFEM, el Banco Mundial y el FMI); la violencia (en coordinación con la OMS); la salud (en coordinación con la OMS y el FNUAP); empleo y migraciones (en coordinación con la OIT); el poder y el proceso de adopción de decisiones (en coordinación con la UNESCO y la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer); las mujeres de edad (en coordinación con el Programa sobre las personas de edad y los discapacitados); enseñanza, formación y medios de difusión (en coordinación con la UNESCO, la OIT y el Departamento de Información Pública); las mujeres en las zonas rurales (en coordinación con la FAO y el FIDA); y los refugiados (en colaboración con el Alto Comisionado para los Refugiados).

43. Además, el Comité ha pedido a la Secretaría que le facilite información sobre las numerosas reservas formuladas por los Estados Partes respecto de algunos artículos de la Convención.

44. La Sra. Jiménez Butragueño tiene a disposición de los miembros que lo deseen el proyecto de informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

45. Por último, ha pedido a la Sra. Bustelo, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que le facilite información sobre los Estados Partes cuyos informes examinará el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el presente período de sesiones.

46. La Sra. BONOAN-DANDAN, presentando las actividades recientes del Comité de los Derechos del Niño, dice que los representantes de este órgano participaron, por invitación del Director General de la OIT, a una reunión informal tripartita sobre la prevención y la eliminación del trabajo infantil.

47. Por otra parte, ese Comité prosigue, a solicitud del UNICEF, la elaboración de un manual sobre las medidas que deben tomarse para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño.

48. Durante una reunión que celebró con los representantes del Centro de Derechos Humanos y del UNICEF, el Comité de los Derechos del Niño ha sido informado de que próximamente estará disponible el banco de datos sobre los derechos del niño. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también debería prever la creación de un banco de datos sobre los derechos comprendidos en su mandato.

49. En su 30º período de sesiones, el Comité de los Derechos del Niño organizó un debate sobre el niño y los medios de información en el que participaron representantes de las instituciones especializadas interesadas y varios periodistas. Se subrayó que los niños deben ser protegidos contra la influencia nefasta de ciertos programas y que los medios de información deberían respetar la integridad y la dignidad del niño, en particular en lo que atañe a la violencia y los delitos sexuales. Ese debate reviste gran interés para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pues el artículo 10 del Pacto se refiere precisamente a las medidas de protección y asistencia en favor de la familia y el niño.

50. En una reunión conjunta entre el Comité de los Derechos del Niño y la Interpol, esta organización recordó que había participado en la preparación del Congreso Mundial sobre la explotación sexual de los niños con fines comerciales, que se celebró en Estocolmo en agosto de 1996, y deseaba participar en la elaboración del proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, que permitirá al Comité examinar las comunicaciones procedentes de particulares que consideran que sus derechos han sido violados.

51. En su período de sesiones más reciente, el Comité examinó el informe del Reino Unido. En esa ocasión, estimó que tras la devolución del territorio de Hong Kong a China, que es Parte en la Convención, corresponderá a la Región Administrativa Especial de Hong Kong presentarle los informes.

52. El Sr. KOUZNETSOV, presentando los trabajos del Comité de Derechos Humanos, dice que las observaciones generales de ese órgano revisten gran importancia para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

53. El Comité de Derechos Humanos se ha manifestado dispuesto a reducir sus costos de funcionamiento a condición de que la calidad de su labor no se vea perjudicada. En particular, ha decidido consagrar tres sesiones al examen de los informes iniciales y solamente dos al examen de los informes ulteriores. Además, las preguntas planteadas oralmente por los miembros del Comité durante el examen de los informes deberán guardar relación con las preguntas ya planteadas por escrito al Estado Parte. El Comité ha decidido también velar por que los Estados Partes reciban notificación con antelación suficiente para que puedan enviar a una delegación cuando se examinen los informes que les atañen. Además, el informe presentado por un Estado Parte deberá, si procede, referirse igualmente a los períodos durante los cuales no se han presentado informes. Por otra parte, en caso de violación masiva y manifiesta de los derechos humanos, el Comité podrá preguntar al Estado Parte interesado si acepta que representantes del Comité viajen en misión al país para evaluar la situación. El Comité ha creado grupos de trabajo a los que se encomendará el examen de las observaciones de los Estados Partes sobre las conclusiones finales del Comité y la formulación de sugerencias sobre las medidas que podría adoptar al respecto.

54. En conclusión, el Sr. Kouznetsov dice que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales podría inspirarse con provecho en las iniciativas adoptadas por el Comité de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión pública a las 17.20 horas.